

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

Una vez cumplido el término de diez (10) días hábiles establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo para la notificación de un acto administrativo mediante edicto, término que venció el día 25 de julio 2008 a las 5:00 p.m., se desfijó el edicto fijado el día 14 de julio de 2008, en lugar público de la Comisión, en virtud del cual se notificó la Resolución CREG-067 de 2008, a las empresas, ALMAGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., ANDIGAS S.A. E.S.P., ANTIOQUEÑA DE GAS S.A. E.S.P., AYAPECAS S.A. E.S.P., BANCO GAS S.A. E.S.P., CARTAGAS S.A. E.S.P., CENTRO GAS S.A. E.S.P., CITYGAS COLOMBIA S.A. E.S.P., COLOMBIANA DE GASES S.A. E.S.P., DIQUE GAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA DE GAS AVIGAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA DE GAS BOGOTÁ S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA DE ZARZAL ESPIGAS S.A. E.S.P., ELECTROGAS S.A. E.S.P., EMPRESA DE GAS DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GAS DE LA COSTA, ENERGAS S.A. E.S.P., GAS ALKOSTO S.A. E.S.P., GAS AMAZONAS S.A. E.S.P., GAS CORDILLERA S.A. E.S.P., GAS CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., GAS GUALIVA S.A. E.S.P., GAS GUAVIARE S.A. E.S.P., GAS LICUADO DEL PETROLEO NORANTIOQUIA S.A. E.S.P., GAS OCAÑA S.A. E.S.P., GAS ORINOQUIA S.A. E.S.P., GAS ROSARIO S.A. E.S.P., GAS SUMAPAZ S.A. E.S.P., GAS SUROESTE S.A. E.S.P., GAS VALLE DE TENZA S.A. E.S.P., GAS Y SERVICIOS S.A. E.S.P., GASES DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P., GASES DE GIRARDOT S.A. E.S.P., GASES DE TUMACO S.A. E.S.P., GASES DEL CAUCA S.A. E.S.P., GASES DEL CESAR S.A. E.S.P., GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A. E.S.P., GASES POPAYAN S.A. E.S.P., GRUPO GASES DE CALDAS S.A. E.S.P., INDUSTRIAS PROVEEDORAS DE GAS S.A. E.S.P., LA LLAMA OLIMPICA S.A. E.S.P., LIDERGAS S.A. E.S.P., LUSTRIGAS S.A. E.S.P., MAKROGAS S.A. E.S.P., MAYLEGAS S.A. E.S.P., NARIÑOGAS S.A. E.S.P., PEPEGAS S.A. E.S.P., PERLAGAS DE OCAÑA S.A. E.S.P., PORTAGAS S.A. E.S.P., SAN ANDRES GAS S.A. E.S.P., SODIGAS S.A. E.S.P., SOLGAS S.A. E.S.P., UNIGAS DEL PACIFICO S.A. E.S.P., VELOGAS S.A. E.S.P.,

Se informa a las anteriores empresas, que contra las decisiones contenidas en los mismos Artículos procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
RESOLUCIÓN CREG No.067-2008
JULIO 28 DE 2008



Se fija la presente constancia en lugar público de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el término de un (1) día hábil, hoy veintiocho (28) de julio de 2008, a las 8:00 a.m.

HERNAN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo